Medellín, diciembre 14 de 2022

Doctora
ISABEL CRISTINA CADAVID
Secretaria (e) de Despacho
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ASUNTO: Solicitud de Suspensión, prorroga y adición presupuestal Contrato 4600095336

Respetado doctora.

Nos permitimos solicitar se estudia la probabilidad de realizar la Suspensión, prorroga y adición el contrato en asunto, por los motivos que a continuación pasamos a explicar:

- **Suspensión**

1. La redención de los bonos ha contado con la problemática de los tiempos de atención que nos asignan los proveedores para atender a los beneficiarios del programa, que no incluyen fines de semana, quincenas y cierres de mes, lo cual sumados no da más de 18 días de servicio al mes, disminuyendo notoriamente el número de redenciones de bonos alimentarios que se tenían proyectados en un tiempo de 26 días mensuales, situación que se agrava en el mes de diciembre ya que fuimos notificados por la gran mayoría de nuestros proveedores que nos daban atención solo hasta el 10 de diciembre ya que la proveeduría de alimentos es difícil en este periodo aunados a la gran cantidad de promociones y descuentos con su clientela habitual, que no aplican para los beneficiarios del bono alimentario.

 Es importante aclarar que en esas comunas no se cuenta con supermercados o tiendas que cuenten con la capacidad operativa para atender a los beneficiarios del bono alimentario, lo cual dificulta la operación.

2. De acuerdo a lo manifestado por una gran mayoría de los beneficiarios, se ausentaran de sus hogares por motivo de vacaciones, lo cual nos deja prever que en la temporada de diciembre y enero habrá inasistencia masiva por parte de la población beneficiaria dado que las personas pasarán las festividades y el principio de año en otros municipios u otras comunas, enfocados en fiestas, vacaciones, reuniones familiares y actividades laborales, lo cual conlleva a que se presente alto ausentismo en los encuentros educativos y por ende, en las entregas de los bono alimentarios.

3. Adicionalmente, si bien el objeto del contrato es la entrega de bonos alimentarios, hay otras actividades como las visitas de acompañamiento familiar, que no se pueden ejecutar

con normalidad por parte del contratista por la temporada decembrina y de vacaciones y las pocas que se lleven a cabo, nos darían un bajo índice de efectividad con un alto gasto del recurso destinado al transporte de contratistas, por lo cual no tendría sentido llevar a cabo dichas visitas en esta época.

4. Así mismo y debido a que el otro sí N° 1 inicialmente planteado no fue aprobado, no se modificó la cláusula quinta: Forma de pago y como es de conocimiento público la Tesorería De La Secretaría De Hacienda no realiza giros entre el 22 de retomándolos hasta finales del mes de marzo, por lo cual no podríamos realizar entregas en los meses de diciembre, enero y mediados del mes de febrero, porque la secretaría no podría cumplir lo que al tenor dice la Clausula Quinta reza: *"El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, contra ejecución, previa presentación de los soportes y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato"*.

Por las razones anteriormente expuestas solicitamos se suspenda el contrato en el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 al 06 de febrero de 2023.

- **Prorroga**

 Tomando como cierto que se apruebe la suspensión del contrato, nos permitimos solicitar se realice una prórroga del mismo por los motivos que a continuación exponemos:

 Para iniciar el contrato no se tuvo en cuenta el periodo de alistamiento el cual en nuestro caso fue de 25 días contados a partir de la suscripción del contrato, tiempo en el cual se realizó la selección y contratación del personal, recepción y depuración de la base de datos, disponibilidad de espacios, selección de proveedores, aprobación de las artes del bono alimentario, aprobación de refrigerios, lo cual aunado a lo expuesto en el numeral 1 de la solicitud anterior, disminuyo el tiempo efectivo disponible para la realización de entregas de bonos alimentarios.

 Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato está planteada a 153 días contados a partir del 03 de octubre de 2022, y a la fecha del 22 de diciembre solo se habrán ejecutado 80 días, restarían 73 días disponibles para la ejecución, y teniendo en cuenta que el contrato se reanudaría el día 6 de febrero de 2023, en esos 73 días se podrían llevar a cabo las siguientes actividades:

- 06 de febrero al 26 de febrero: alistamiento
- 27 de febrero al 17 de marzo: Tercera entrega de bono alimentario
- 21 de marzo al 20 de abril: cuarta entrega de bono alimentario

Para poder llevar a cabo el 100% del clausulado contractual se hace necesario prorrogar el contrato por un término de 83 días, periodo en el cual se llevaría a cabo las siguientes actividades:

- 21 de abril al 9 de mayo: Quinta entrega bono alimentario
- 10 de mayo al 30 de mayo: Sexta entrega bono alimentario
- 01 de junio al 20 de junio: Séptima entrega bono alimentario
- 21 de junio al 05 de julio: Entrega de remanentes
- 06 de julio al 13 de julio: entrega de archivo e informe final.

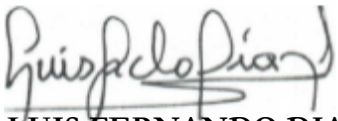
Con base a lo anterior la prórroga solicitada es desde el 19 de abril de 2023 hasta el 13 de julio de 2023.

- **Adición Presupuestal**

Tomando como cierto la aprobación de la suspensión y la prórroga, se hace necesario hacer una adición presupuestal a los rubros de talento humano, arrendamientos y arrendamientos de equipos del tiempo de prorroga solicitado.

Esperando que nuestra solicitud sea aprobada, quedo atento a aclarar cualquier inquietud que surja de nuestra solicitud.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
Representante Legal
Corpallanos